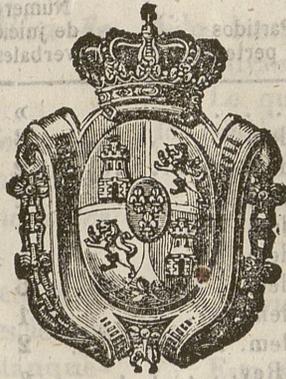


Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 27 de Setiembre de 1853.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, cumpliendo con la circular de este Gobierno fecha 23 de Enero último que se insertó en el Boletin oficial núm. 11, me han remitido los Estados respectivos de los juicios celebrados durante el año anterior, cuyo resumen es el siguiente:

PUEBLOS.	Partidos á que pertenecen.	Número de juicios verbales.	Id. de conciliacion.	Los en que se avinieron las partes.	Id. los en que no hubo conformidad.
Olmedo.	Olmedo.	4	14	1	13
Alcazarén.	Idem.	7	23	7	15
Llano de Olmedo.	Idem.	»	1	»	1
Aldeamayor de San Martin.	Idem.	5	5	2	3
Valdestillas.	Idem.	5	11	5	»
La Zarza.	Idem.	1	5	5	»
Almenara.	Idem.	1	2	1	1
La Parrilla.	Idem.	2	1	3	»
Viana de Cega.	Idem.	7	5	5	»
Pozaldez.	Idem.	6	23	10	15
Portillo.	Idem.	18	28	28	»
Cogeces.	Idem.	5	4	4	11
Aldea de San Miguel.	Idem.	10	3	13	»
Peñañiel.	Peñañiel.	»	36	15	8
Canalejas.	Idem.	»	1	1	1
Campaspero.	Idem.	»	3	3	»
Padilla.	Idem.	3	»	»	3
San Llorente.	Idem.	2	»	»	»
Langayo.	Idem.	2	4	1	»
Pesquera.	Idem.	4	22	10	12
Montemayor.	Idem.	5	9	5	3
Cogeces del Monte.	Idem.	8	7	12	»
La Torre.	Idem.	1	1	»	1
Bocos.	Idem.	»	2	1	1
Piñel de arriba.	Idem.	2	4	3	»
Valdearcos.	Idem.	1	2	2	1
Curiel.	Idem.	3	11	3	8
Olmos.	Idem.	6	4	4	»
Castrillo de Duero.	Idem.	4	11	6	5
Piñel de abajo.	Idem.	1	»	1	»
Rioseco.	Rioseco.	»	35	4	6
Castromonte.	Idem.	»	11	5	6
Tordehumos.	Idem.	5	10	13	2
Villanueva de San Mancio.	Idem.	1	2	»	2
Santa Eufemia.	Idem.	4	25	»	22
Villamuriel.	Idem.	2	4	»	Se ignora.
Id. del Campo.	Idem.	»	4	»	Idem.
Cabreros del Monte.	Idem.	4	13	9	3
Villanueva de los Caballeros.	Idem.	3	4	3	1
Morales.	Idem.	»	3	»	»

PUEBLOS.	Partidos á que pertenecen.	Número de juicios verbales.	Id. de conci- liacion.	Los en que se avinieron las partes.	Id. los en que no hubo conformidad.
Villafrechós.	Rioseco.	»	14	2	12
Berrueces.	Idem.	3	9	3	2
Palacios de Campos.	Idem.	2	5	5	2
Montealegre.	Idem.	1	19	16	3
Villabrágima.	Idem.	»	7	4	1
Villaespér.	Idem.	»	1	1	»
Villalba del Alcór.	Idem.	6	8	5	1
Valdenebro.	Idem.	1	10	7	3
La Mudarra.	Idem.	2	8	2	»
Villafranca.	Nava del Rey.	»	2	1	1
Fresno el Viejo.	Idem.	12	11	17	3
Castrejon.	Idem.	6	2	»	»
Alacios.	Idem.	19	27	13	14
Torrecilla de la Orden.	Idem.	3	10	5	5
Siete Iglesias.	Idem.	1	17	13	4
Tiedra.	La Mota.	8	20	28	»
Velilla.	Idem.	5	11	3	»
Gallegos.	Idem.	3	3	»	1
Castromembibre.	Idem.	»	5	»	5
San Pedro del Atarce.	Idem.	18	15	8	7
Barruelo.	Idem.	»	4	4	»
Torrecilla de la Torre.	Idem.	1	4	5	»
Villasexmir.	Idem.	»	12	10	2
Marzales.	Idem.	1	5	6	»
Bercero.	Idem.	4	13	12	1
San Roman de la Hornija.	Idem.	3	5	3	5
Matilla de los Caños.	Idem.	1	6	7	»
Velliza.	Idem.	13	30	9	21
San Miguel del Pino.	Idem.	2	2	1	1
Pedrosa del Rey.	Idem.	»	5	»	5
Vega de Valdetrongo.	Idem.	»	6	»	»
Villalár.	Idem.	1	6	»	»
Valoria.	Valoria.	»	3	»	»
Cubillas de Santa Marta.	Idem.	4	11	4	7
Quintanilla de Trigueros.	Idem.	3	7	3	»
Olmos de Esgueva.	Idem.	4	»	4	»
Villaco.	Idem.	1	3	4	»
Esguevillas.	Idem.	2	5	6	1
Piña de Esgueva.	Idem.	1	4	4	1
Olivares de Duero.	Idem.	4	2	3	1
Encinas.	Idem.	3	8	7	1
Trigueros.	Idem.	1	10	3	2
Corcos.	Idem.	»	6	3	3
Cigales.	Idem.	4	13	4	»
Mucientes.	Idem.	7	18	14	4
Villafuerte de Esgueva.	Idem.	10	3	2	1
Villalon.	Villalon.	6	100	14	86
Castroponce.	Idem.	4	»	1	3
Melgar de abajo.	Idem.	4	3	2	1
Villacid.	Idem.	1	3	2	1
Quintanilla del Molar.	Idem.	»	3	3	»
Vega de Rioponce.	Idem.	»	18	6	10
Villanueva de la Condesa.	Idem.	2	6	8	»
Urones de Castroponce.	Idem.	»	6	3	3
Monasterio de Vega.	Idem.	7	3	7	3
Bolaños.	Idem.	2	7	7	»
La Union.	Idem.	2	10	2	8
Villabarúz.	Idem.	2	»	»	»
Barcial de la Loma.	Idem.	11	8	2	6
Herrin de Campos.	Idem.	6	12	7	5
Villalba de la Loma.	Idem.	»	2	1	1
Cabezón de Valderaduey.	Idem.	1	2	3	»
Fuentehoyuelo.	Idem.	1	4	1	»
Villacarralon.	Idem.	3	5	6	2
Ceinos.	Idem.	»	18	5	13
Villareces.	Idem.	»	5	4	1
Melgar de arriba.	Idem.	8	5	11	2
Castrobol.	Idem.	»	7	5	1
Santervás.	Idem.	6	27	7	3
Gaton.	Idem.	»	3	1	2
Aguilar de Campos.	Idem.	4	»	1	3
Berceruelo.	La Mota.	»	4	»	3
San Cebrían de Mazote.	Idem.	»	3	3	3
Bamba.	Idem.	1	7	6	2
Villan de Tordesillas.	Idem.	2	1	1	2

(Se continuará.)

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Valladolid.

Por Real orden de 31 de Agosto último, que ha sido comunicada á esta Administración por el Sr. Gobernador de la provincia, se previene entre otras cosas lo siguiente:

„Que la venta de la Sal al pormenor, en pueblos cuyo vecindario no esceda de trescientos vecinos, se haga exclusivamente por los estanqueros; pero debiendo cuidar la Administración, que aquel artículo se tenga si es posible en habitación distinta que la en que se hallan los tabacos, para evitar el deterioro ó avería de estos, ó cuando menos, que se conserve en un arcon ó cajon de madera con tapa y á distancia de aquellos.”

En su consecuencia, los Señores Alcaldes constitucionales, y los Administradores de rentas Estancadas de los partidos, dispondrán lo conveniente á que desde el dia que se reciba el Boletín oficial en que se publique la presente, tenga puntual cumplimiento en todos los pueblos cuyo vecindario no llegue á los trescientos vecinos; y al efecto, desde esta fecha quedan anuladas las licencias expedidas por esta Administración, que se recogerán en las Alcaldías, y remitirán al Administrador del respectivo partido.

Por lo relativo á los pueblos de mayor vecindario que el de trescientos vecinos, se previene á todos los tolderos ó expendedores de Sal, que sus licencias quedarán caducadas y sin valor alguno en el dia 15 de Octubre próximo; y que por consiguiente deben solicitarlas nuevamente á esta Administración principal por conducto de los Administradores subalternos respectivos, á fin de que puedan continuar expendiendo la Sal legitimamente desde el siguiente dia 16 de dicho mes de Octubre en adelante. Valladolid 24 de Setiembre de 1855.—Faustino Ruiz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Universidad literaria de Valladolid.

El estado sanitario de esta población es por fortuna tan satisfactorio que no dá motivo para dilatar la apertura del curso que tendrá lugar el dia 1.º de Octubre, conforme al Reglamento.

Pero considerando que no lo es tanto en algunos pueblos y comarcas del Distrito Universitario, en que hace poco que ha desaparecido la calamidad que los ha afligido, y que dura todavía la zozobra y alarma que produjo en las familias; el Sr. Rector, de acuerdo con el Sr. Gobernador Civil de esta provincia, en virtud de la autorización que le concede la Real orden de 22 de Agosto, ha dispuesto

Que continúe abierta la matrícula hasta el dia 16 del próximo mes de Octubre.

Que hasta dicho dia 16 sean admitidos á exámen extraordinario los alumnos que esten en el caso de sufrirle para probar el curso anterior.

Y que los que justifiquen causa bastante para no haberse inscrito en el término prefijado puedan ser admi-

tidos hasta el dia 31 de Octubre, en cuyo dia quedará definitivamente cerrada la matrícula.

Lo que por acuerdo del Sr. Rector se publica para los efectos convenientes. Valladolid 23 de Setiembre de 1855.—El Secretario general, Simon Martin Sanz.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Esta Corporación ha acordado el arrendamiento en pública subasta de los aprovechamientos siguientes:

Los pastos de invierno del pinar del Común de vecinos de esta villa tasados en 4,000 rs. y para 4,000 cabezas de ganado lanar,

Los del monte Rebollar de la misma en 2,500 rs. para 2,000 cabezas.

Y el fruto de la piña y piñon existente en el mismo pinar que se halla tasado en 800 rs.

Los remates tendrán lugar en las Salas Consistoriales de esta villa en los dias 30 de Setiembre corriente y 9 de Octubre siguiente á las doce de la mañana de cada uno de ellos y bajo de las condiciones que constan en los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo Ayuntamiento. Nava del Rey 23 de Setiembre de 1855.—El P., Bonifacio G. de Villavedon.—Gumer-sindo Burgos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Serrada.

Este Ayuntamiento tiene acordado el arrendamiento en pública subasta del pasto de los prados, eras, pinar y terrenos baldíos del Común de vecinos de esta villa para su aprovechamiento, durante la próxima invierno, por solo ganado lanar ovejuno.

Asimismo tiene acordado el arrendamiento por todo el año venidero de 1856 de las oficinas Carnicería y Matadero pertenecientes á los Propios de esta misma villa; unos y otro bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta, la cual constará de dos remates que tendrán lugar en su Sala Capitular los dias 21 y 28 del inmediato Octubre de diez á doce de la mañana. Serrada 22 de Setiembre de 1855.—El P., Guillermo Garcia.—Roman de Mata, Secretario.

Alcaldía constitucional de Viana de Cega.

En la cantidad de 300 rs. está tasado el fruto de piña y en 400 los pastos del pinar de los Propios de esta villa, y sus dos remates están señalados para los dias 3 y 10 del próximo mes de Octubre á las once de la mañana en la Sala Consistorial. Las condiciones de subasta están de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y se publicarán al tiempo del remate. Viana de Cega 21 de Setiembre de 1855.—El A. P., Eusebio Gerbolés.—P. O., Casto S. Garcia, Secretario.

Alcaldía constitucional de Tudela de Duero.

Hallándose terminado el Padron general de riqueza que ha de servir de base para la derrama del repartimiento de la Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año venidero de 1856, se hallará fijado al

público en el sitio de costumbre en esta villa hasta el día 7 del próximo mes de Octubre, desde las ocho á doce por la mañana y de tres á cinco por la tarde, para que todos los en él comprendidos se enteren de sus partidas, y el que se crea con derecho á reclamar lo verifique en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del indicado término; pues pasado no serán atendidas sus reclamaciones. Tudela de Duero 21 de Setiembre de 1855.—El A. C., Norverto Ordejon.—Remigio Sanchez, Secretario.

Con el propio objeto y en igual término invitan los Ayuntamientos de los pueblos siguientes:

Almenara.

Olmedo.

Viana de Cega.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa por dimision del que la obtenia: su dotacion consiste en 3,600 rs., los 2,000 cobrados de fondos municipales en los cuatro trimestres de cada año, y los 1,600 restantes cobrará el agraciado vecinalmente segun repartimiento que le entregará el Ayuntamiento, casa de valde ó su renta y libre de todas las cargas concejiles: ademas percibirá 8 rs. por cada parto, y derechos de golpes de mano airada; siendo tambien obligacion del Profesor afeitar á los vecinos de ocho á ocho dias, y antes si la circunstancia de dias festivos lo exigiesen. Este pueblo es de corto vecindario, bastante saludable, el cual se halla en medio de la carretera de Valladolid á Calatayud, tiene abundantes aguas y leñas y otras circunstancias cómodas. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Secretaria de Ayuntamiento, francas de porte, en término de un mes desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Sardon de Duero 20 de Setiembre de 1855.—El A., Juan Albear.—Romualdo Mayor, Secretario.

Alcaldía constitucional de Villalba de Adaja.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de esta villa: su dotacion consiste en 18 celemines de trigo que cobrará el facultativo de cada vecino ó viudas con hijos de barba, y 9 de las que no les tengan con dicha circunstancia, en el mes de Setiembre de cada año, 6 celemines de dicha especie de cada uno que se rasure en su casa una vez á la semana y 12 de los que lo hagan dos veces, cobrando convencionalmente la asistencia del párroco y de los huérfanos; 10 rs. por cada parto, y por separado los golpes de mano airada. Los aspirantes dirigirán las solicitudes, francas de porte, á esta Alcaldía en el término de veinte dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Villalba de Adaja 24 de Setiembre de 1855.—El A. C., Mateo Rico.

Alcaldía constitucional de Castromonte.

Se halla vacante la plaza de Guarda local de los montes comunes de esta villa por fallecimiento del que la

desempeñaba: su dotacion consiste en 700 rs. anuales pagados mensual ó trimestralmente del fondo de Propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, francas de porte, al Ayuntamiento hasta el 15 del próximo Octubre en que se proveerá la plaza. Castromonte 23 de Setiembre de 1855.—José Gonzalez.—Casto Melendez Perez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Rioseco.

En la tarde del día 16 del actual se ha extraviado del Campo de esta Ciudad un caballo rojo, de seis y media cuartas de alzada, con cabezada y freno, sin bridas, y en la paletilla izquierda tiene una labradura, es de la propiedad de D. Francisco Illan, vecino en esta. La persona que supiese su paradero se servirá dar aviso á esta Alcaldía ó bien al citado dueño D. Francisco Illan, quien solventará los gastos que se hayan ocasionado. Rioseco 19 de Setiembre de 1855.—El A., Telesforo Reoyo.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 23 de Setiembre de 1855.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 21 imposiciones, la cantidad de 1,387.
Se ha devuelto á peticion de un interesado. 515. 21

El Director de Semana,
José Salvador Ruiz.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Badillo la Guareña faltaron del prado de dicho pueblo y de la pertenencia de Clemente Roman, de la misma vecindad, una mula y una yegua en la noche del día 30 de Agosto, cuyas señas son las siguientes:

Una yegua cerrada, de seis cuartas y media y dos dedos de alzada, pelo tordo, un poco ceniciento, cola negra, un grano en medio del bello superior de resultas de un golpe, una cicatriz en el lomo de rozarse cuando se aparajaba, una rozadura en la parte alta del pescuezo de resultas del socollar.

Una mula cerrada, de seis cuartas y media y tres dedos de alzada, pelo castaño oscuro, bastante corpulenta, una herida grande en la parte alta del pescuezo, rozada la cola y nalgas del cabezal del carro, tiene muy desfigurado el casco de la mano derecha de resultas de padecer hormiguillo, rozada del ventril.

Nueva fábrica de naipes, calle del Obispo núm. 2, en la que se encontrará un buen surtido de naipes de todas clases á precios muy arreglados.